AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)
C.P.:10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64. CIF Nº P1005000C

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE
D. Florencio Rincón Godino

CONCEJALES
Dª. Mª Soledad Tovar Iglesias
D. Julián Tovar Campón
Dª. Mª Dolores Ollero Vivas
Dª. Mª. Eva Núñez Tovar
D. José Manuel Tovar Espada
D. José Ramón Hidalgo Vicho
D. Jesús Samuel Vivas Talavero
D. Victor Manuel Barrantes Borrella
D. José Lorenzo Rocha Rueda
Dª. Milagros Ollero Conejero

SECRETARIA
Dª. Catalina Merchán Martín

Sesión Extraordinaria del Pleno celebrada el día diecinueve de Septiembre de dos mil doce.

Hora de comienzo: 20:00 horas
Hora de finalización: 20:26 horas.

A la hora indicada, y previa comunicación al efecto, se reunió el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, concurriendo al acto los señores concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Florencio Rincón Godino, y la asistencia de la Sra. Secretaria, Dª Catalina Merchán Martín.

ASUNTOS TRATADOS:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 26/07/2012.
3º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2011.
3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS NÚMERO 2/2012.
4º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA ADHESIÓN AL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 26/07/2012.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 26/07/2012 con la convocatoria.

No se efectúan observaciones al acta, por tanto queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2011.

Por mí, la Secretaria, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada con fecha 02/08/2012, en los siguientes términos:

"Considerando que el objeto de la sesión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al

ejercicio económico de 2011 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, por tres votos a favor emitidos por los miembros del Grupo Socialista, y dos abstenciones emitidas por los miembros del Grupo Popular-EU, motivado por un sentido de prudencia y por los informes emitidos por la Secretaria Interventora, acuerda:

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la Cuenta General referida al ejercicio presupuestario del año 2011.

SEGUNDO.- Mantener la exposición pública de la cuenta en el BOP nº 147 de fecha 31/07/2012, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones tengan por convenientes, contando la publicación a partir del día 03/08/2012.

TERCERO.- De no producirse reclamaciones, que se eleve al Pleno Corporativo para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2011 en los términos correspondientes."

Se concede la palabra a D. José Ramón Hidalgo manifiesta que su grupo mantiene la postura de abstenerse por prudencia y porque supondría aprobar el proyecto de presupuestos desarrollados por el equipo de gobierno, aprobar su proyecto político con el que no están de acuerdo.

Se da la palabra a D. Julián Tovar que contesta que se trata de ver si las cuentas están bien rendidas, cuadradas, justificadas por tanto se trata de cumplir con las normas de aprobación de las mismas, respeta la opinión del Grupo Popular pero no está de acuerdo con lo manifestado, entiende que una cosa son las cuentas y otras el Presupuesto.

Finalmente el Sr. Alcalde que reitera que es el siguiente paso en el procedimiento de aprobación de la Cuenta General, una vez que han sido dictaminadas por la Comisión Informativa y expuestas al Público por el tiempo que determina la ley sin que se hayan recibido reclamación, reparo u observación alguna. Por lo que hay que aprobar esta Cuenta General.

A continuación se somete a votación la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2011, arrojando la misma el siguiente resultado:

Votos a favor: seis emitidos por los integrantes del Grupo Socialista.
Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: cinco manifestadas por los integrantes del Grupo P.P-EU.

Por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, queda aprobada la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2011, así como la documentación que la compone.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS NÚMERO 2/2012.

Por mí, la Secretaria, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada con fecha 17/09/2012, en los siguientes términos:

"Toma la palabra D. Julián Tovar Campón que explica que se ha producido un nuevo ingreso en el Presupuesto, debido a la revisión catastral de los últimos cuatro años.

Continúa informando que con este dinero se va a financiar dos obras; la Equipación del Albergue Municipal y el Acondicionamiento (vallado) de Fincas Rústicas (Dehesa Boyal).

Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Vistos los informes de Secretaria Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario, la Comisión, por tres votos a favor del PSOE y dos abstenciones del PP, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
Partida Presupuestaria	**Importe**	**Fuente de Financiación**
4-625-01	60.000,00	113-01
4-600-01	22.760,63	113-01
TOTAL	**82.760,63**	

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia mediante con nuevos ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente no comprometidas, según el siguiente detalle: el nuevo ingreso procede del Pliego de Cargos remitido por el OAR de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres por los derechos reconocidos procedentes de la revisión del catastro de urbana.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público."

Se concede la palabra a D. Julián Tovar explica la necesidad de acometer las dos obras que se financian con este expediente (mejora infraestructuras rústicas en Dehesa Boyal y el equipamiento del Albergue Rural), que no pueden esperar y para las que no existía financiación. Toda vez que el OAR de Diputación Provincial ha comunicado el Pliego de Cargo de nuevos ingresos por la actualización del IBI de urbana, se obtiene la financiación necesaria para tramitar este expediente, que se eleva al Pleno para su aprobación.

D. José Ramón Hidalgo que dice que su grupo se va a abstener porque son obras que ya estaban solicitadas ayudas, si luego se consigue financiación para la obra del equipamiento, que se hará?.

El Sr. Alcalde explica de dónde proceden los fondos nuevos, que no se conocía la cuantía cuando se ha elaborado el Presupuesto General del Ejercicio 2012. En cuanto a las obras dice que el equipamiento del Albergue Rural no se puede demorar y todavía no se sabe que financiación se obtendrá de Tagus (que puede ser como máximo un 30% del proyecto). En cuanto a la mejora de infraestructura en la Dehesa Boyal han comunicado la Resolución Provisional de Concesión de la ayuda, en un 75% del proyecto, por tanto el Ayuntamiento debe aportar la totalidad el IVA (el 21%) y el 25% restante, lo que supone en realidad un 46% del total de la obra.

Manifiesta que son necesarias ambas actuaciones de obras y que, como además se dispone de los recursos necesarios para ejecutarlas, se deben llevar a cabo.

A continuación se somete a votación la propuesta de acuerdo de la Comisión, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: seis emitidos por los integrantes del Grupo Socialista.
Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: cinco manifestadas por los integrantes del Grupo P.P-EU.

Por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, queda aprobado el expediente de modificación de créditos en los términos propuestos por la Comisión Informativa.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA ADHESIÓN AL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Por mí, la Secretaria, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada con fecha 17/09/2012, en los siguientes términos:

"Toma la palabra Dª Mª Dolores Ollero Vivas que da cuenta de la propuesta de acuerdo considerando que:

Examinada la comunicación cursada por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres por la que pone en conocimiento de esta Corporación la suscripción de un Convenio interadministrativo entre aquélla y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura para la ejecución del Plan de Gestión de Residuos Procedentes de la Construcción y Demolición (en adelante RCDs) en la Zona Sur de la Provincia de Cáceres que aprobará el Órgano autonómico en ejercicio de las competencias de planificación, coordinación, prevención, gestión y control de las actividades y proyectos con repercusiones en el medio ambiente, así como de las actividades clasificadas, el medio industrial y los residuos sólidos, vertidos y emisiones, que se establece en la estructura orgánica de dicha Consejería.

El Plan incluye en su ámbito de actuación el término municipal de este Ayuntamiento, por lo que se le ofrece la posibilidad de adherirse a él asumiendo las cláusulas que se

contienen en el texto que acompaña a dicha comunicación, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres, el día 6 de marzo del presente año 2012.

Este Ayuntamiento, en virtud de las competencias que le atribuyen los arts. 25. 2 l) de la Ley 7/1.981, de 2 de abril, y 3.a) y 12 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en relación con Real Decreto 105/2008 de 1 febrero (particularmente el Art. 2 y la Disposición Adicional Primera), así como la normativa autonómica en vigor, en particular el Decreto 20/2011 por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión, y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Comisión por unanimidad de todos los miembros, propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR el Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de Casar de Cáceres para la adhesión de dicho Ayuntamiento al Plan de Gestión de Residuos Procedentes de la Construcción y Demolición de la denominada Zona Sur de Cáceres.

Dicha adhesión supone, entre otros aspectos, la asunción por este Ayuntamiento de los siguientes compromisos generales:

- Facilitar la gestión de residuos, implantando los mecanismos de control necesarios para conseguir tal fin.
- Favorecer la instalación y puesta en marcha del Plan en el municipio, facilitando los espacios necesarios para la ubicación de las instalaciones de almacenamiento, recogida y/o tratamiento de RCDs, dotados como mínimo de los suministros de agua y luz, o con posibilidad de acceder a los mismos.
- Colaborar en todo momento con las Administraciones a que se refieren los acuerdos adoptados por la Diputación, así como con el adjudicatario, en su caso, de la licitación del contrato de concesión de obra pública, para facilitar la implantación de la infraestructura necesaria para el buen desarrollo del Plan, así como garantizar el correcto funcionamiento del mismo en todas aquellas cuestiones que sean de su competencia.
- Implantar la obligatoriedad de constituir una fianza previa al otorgamiento de licencia de todo tipo de obra sujeta a la misma por parte del solicitante, en concepto de garantía de la adecuada gestión de los RCDs resultantes de la obra, de conformidad con establecido en el Art. 4.1.d) de Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. La fianza será devuelta cuando el productor acredite la aceptación del residuo por el gestor autorizado, o en el caso de la obra "menor", cuando acredite la entrega a la instalación correspondiente; todo ello en los términos que se fijan en la normativa autonómica (Decreto 20/2011, de 25 de febrero).
- Aceptar el establecimiento y gestión de las tarifas, previstas en el Plan para la gestión de los RCDs, a los efectos de su abono a la Diputación o al gestor que resulte adjudicatario.

Los importes iniciales de las tarifas, excluido IVA, a repercutir, serán:

a) Obra mayor:

- RCD limpio: 3,50€ / Tn
- RCD mixto: 10,00€ / Tn
- RCD sucio: 15,00€ / Tn

b) Obra menor:

RCD: 15,00€ / Tn

Esas tarifas variarán en el caso de que el gestor que resulte adjudicatario oferte unos importes menores a los expresados, y ese caso se entenderá a los efectos de este convenio el menor importe ofertado para el establecimiento de las tarifas. Todo ello sin perjuicio de las condiciones

que se establezcan en el contrato de concesión para la actualización de las tarifas durante el plazo del mismo.
En las obras denominadas "menores" el Ayuntamiento abonará a la Diputación o gestor que resulte adjudicatario (según se determine) el importe correspondiente de las tarifas indicadas. La Diputación liquidará esta cantidad al gestor autorizado, en caso de que sean recaudadas por Diputación.
En el resto de obras el titular de la licencia abonará directamente al gestor que resulte adjudicatario el importe de las tarifas expresadas para la recepción y gestión de los residuos generados.

- Aprobar las ordenanzas tipo necesarias para el desarrollo del Plan de Gestión de Residuos procedentes de la Construcción y Demolición, según modelos únicos contemplados en el mismo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Casar de Cáceres acepta la instalación de un **punto limpio de acopio temporal** para la recepción de los residuos de construcción y demolición generados, exclusivamente, en las obras menores. A estos efectos será obligación de este Ayuntamiento contar con la disponibilidad de un terreno de aproximadamente **500 m^2**, urbanística y técnicamente apto para los fines del Plan, recabar las autorizaciones y concesiones administrativas que sean precisas, así como su puesta a disposición de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, mediante cesión de uso por un periodo de veinticinco años, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de las obras necesarias para la puesta en marcha del Plan y la gestión del mismo por el periodo de la concesión. Con la posibilidad, tal y como contemplan los acuerdos que se aprueben por la Diputación y el Consorcio de servicios medioambientales de la provincia de CÁCERES- MEDIO XXI, de que aquélla, en el momento más conveniente para el mejor funcionamiento del servicio, traslade al Consorcio la ejecución y cumplimiento del contrato de concesión de obra pública que en dichos acuerdos se prevé, que se convertirá, además, en el titular acreedor del resto de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en virtud del presente acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento de conformidad con la normativa expresada en el punto cuarto de los antecedentes de este Convenio será responsable de la gestión del Punto Limpio de Acopio Municipal, en la manera que determine, y a estos efectos se compromete a:

- Establecer los horarios de apertura y cierre, las personas encargadas de la recepción y control estadístico del residuo, así como del mantenimiento y limpieza de la instalación.
- El punto limpio de acopio municipal recibirá, exclusivamente, los residuos generados en las obras de construcción y demolición denominada "menores" y los que no requieran de licencia por tratarse de actos comunicados de particulares, no pudiendo superar los 500 kg. mensuales por persona.
- Los puntos limpios de acopio municipal sólo cumplirán la función de almacenamiento transitorio.
- El transporte desde el punto limpio de acopio municipal hasta las plantas de transferencia y/o reciclaje para el tratamiento y, en su caso, eliminación del residuo, correrá a cargo de la empresa adjudicataria de la gestión del Plan, debiendo abonar el Ayuntamiento a la Diputación o a la empresa concesionaria, según se determine, la tarifa anteriormente señalada por la prestación de dicho servicio.

- El Ayuntamiento podrá repercutir los costes de las tarifas expresadas en el punto anterior en la correspondiente tasa o precio público de los residuos generados por obras menores establecida con arreglo a la normativa de reguladora de las Haciendas Locales.
- Estas instalaciones dispondrán de una superficie aproximada de 500m^2, dispondrán de suministro de luz y agua o posibilidad de acceso a los mismos, y será practicable el tránsito rodado hasta el mismo.

En relación con dicho Punto Limpio de Acopio Municipal, el Ayuntamiento adquiere los siguientes compromisos:

-Aprobar el Proyecto Técnico que se presente por el gestor adjudicatario, a efectos de contratación y ejecución de la obra, así como de todo lo señalado en los puntos siguientes:

- La cesión no alterará la relación jurídica tributaria derivada del Impuesto de Bienes Inmuebles, sin que el cesionario asuma la condición de sujeto pasivo del Impuesto.

-El Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos, así como autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas que se ponen a disposición de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra y la actividad de prestación posterior de los servicios previstos en la normativa y el Plan de Residuos.

-El Ayuntamiento se responsabiliza expresamente tanto de que los terrenos que son objeto de la cesión son aptos técnica y urbanísticamente para los fines del Convenio, esto es, para que pueda instalarse en ellos un Punto de Acopio para la recepción de los residuos de construcción y demolición generados en las obras denominadas “menores”; como de la obtención de las autorizaciones y licencias que sean necesarias obtener para ello, asumiendo cualquier responsabilidad que por el incumplimiento de tales causas pueda derivarse hacia la Excma. Diputación Provincial de Cáceres o, en su caso, hacia el Consorcio MEDIO XXI. La entrega del bien mediante acta y/o la aprobación municipal del Proyecto conlleva las autorizaciones antes mencionadas.

Cuando la Excma. Diputación Provincial de Cáceres considere que es el momento más conveniente para el mejor funcionamiento del servicio podrá trasladar al Consorcio MEDIO XXI la ejecución y cumplimiento del contrato de concesión de obra pública, tal y como se prevé en los acuerdos previstos entre ellos en el Convenio de Colaboración al que se viene haciendo referencia, El Ayuntamiento de Casar de Cáceres autoriza a la Excma. Diputación Provincial del Cáceres para que disponga los instrumentos jurídicos necesarios para que la cesión que se formaliza a través de este documento se entienda realizada, sin alteración de su objeto, al Consorcio MEDIO XXI, que se convertirá, además, en el titular acreedor del resto de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en virtud del presente convenio.

CUARTO.- Autorizar a que la Diputación provincial de Cáceres, con cofinanciación de la U.E. –fondos FEDER- realice la construcción, vallado y equipamiento del punto limpio de acopio municipal, que ejecutará quien resulte adjudicatario del contrato de concesión de obra pública.

QUINTO: El Ayuntamiento se adhiere a los acuerdos adoptados en el Convenio Interadministrativo suscrito por la Diputación Provincial de Cáceres, y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a los que se han hecho referencia, adoptado en la sesión plenaria del Pleno de Excma. Diputación de 6 de marzo de 2012.

SEXTO: Autorizar a la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y al Consorcio MEDIO XXI, en su caso, a que retenga a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, de las entregas a cuenta de los tributos y exacciones de este Ayuntamiento durante los ejercicios que abarquen la vigencia del Plan y, en su caso, los posteriores durante los cuales siga desplegando sus efectos, las cantidades suficientes para cancelar las obligaciones de naturaleza económica derivadas de la ejecución del Plan y del desarrollo de la colaboración establecida entre este Ayuntamiento, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres y, en su caso, el Consorcio Medio XXI

SEPTIMO: Aceptar que el Consorcio Medio XXI podrá adherirse en el momento oportuno al Convenio y al Plan de Gestión de RCDs en la Zona Sur de la provincia de Cáceres, pudiendo asumir, en el momento en que así lo acuerde la Diputación Provincial de Cáceres, la titularidad, o en su caso, la gestión (a través de las fórmulas que establezcan ambas instituciones).

OCTAVO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la suscripción del mencionado convenio y para cuantos actos y trámites se deriven del mismo, entre otros la suscripción del Acta de entrega de los terrenos señalados en los puntos segundo y tercero de este Acuerdo."

Se concede la palabra a Dª. Dolores Ollero que resume el contenido del Convenio que se pretende suscribir así como las obligaciones que asume el Ayuntamiento; aclara que este punto de acopio va dirigido a los residuos procedentes de obras menores y que se trata de un depósito transitorio en tanto la empresa que resulte adjudicataria los vaya trasladando a la planta correspondiente.

Seguidamente la Presidencia somete a votación del asunto y con el voto unánime de los presentes y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, queda aprobado el dictamen en sus propios términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las veinte horas y veintiséis minutos, en lugar y fecha arriba indicados, del que se extiende la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola el Sr. Alcalde.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Fdo.: Florencio Rincón Godino Fdo.: Catalina Merchán Martín